

### REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoria Jurídica

Parral, 09 de Enero de 2009.

| DECRETO EXENTO Nº 78 |  |
|----------------------|--|
|----------------------|--|

## VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Sergio Eduardo Maureira Alfaro.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

#### DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Sergio Eduardo Maureira Alfaro, Rut Nº 9.304.881-4, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- ESTABLECESE, La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a título de honorarios la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000.-) mensuales, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por el Administrador Municipal, quien será la Unidad Técnica.
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto al Item 215-21-04-004 "Prestación de Servicios Programas Comunitarios, programas deportivos" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALEJO DRA ROMAN ELAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL SRAEL URRUTIA ESCOBAR ALBALDE DE PARRAL

V° B° ASES<del>OR JURIDI</del>CO

# IUE/ARC/DDB/rsm DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- Dirección Finanzas (2)
- Dirección Control
- Dirección Jurídica
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL Dirección de Asesoria Juridica

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2009 comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, y por la otra parte don SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO., Cédula Nacional de Identidad número nueve millones trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y uno guión cuatro (N° 9.304.881-4) Domiciliado en Villa 1° de Mayo Calle 02 N° 01 de la ciudad y comuna de Parral, los compareciente chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Parral, contrata los servicios de don Sergio Eduardo Maureira Alfaro, a fin de que desempeñe y/o realice la labor de Director Ejecutivo en la Corporación Municipal de Deportes de Parral.

CLAUSULA SEGUNDA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

CLAUSULA TERCERA: Para el cumplimiento de este contrato, el prestador de servicios deberá realizar la labor de Director Ejecutivo en la Corporación Municipal de Deportes de Parral., bajo las instrucciones que le impartirá la Ilustre Municipalidad de Parral, mediante Estatutos y Acta Constitutiva de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Parral.

CLAUSULA CUARTA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a título de honorarios la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000.-) mensuales, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, previo certificado emitido por el Administrador Municipal, quien será la Unidad Técnica.

CLAUSULA QUINTA: El Prestador del Servicio tendrá un horario, de acuerdo a las tareas a realizar durante su gestión, cumpliendo con las 44 horas establecidas.

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de su firma y suscripción, y su fecha de término será el 30 de Abril de 2009; siendo renovable automáticamente si ninguna de las partes está en desacuerdo, teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Parral de dejarlo sin efecto, por incumplimiento a lo establecido en el presente contrato, dando aviso anticipado de a lo menos treinta días hábiles, así como también por parte del Prestador de Servicios, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

CLAUSULA SEPTIMA: El profesional tendrá derecho a hacer uso de dias de Permiso Administrativo con goce de remuneración y de Feriado, en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley Nº 18.883/89. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un periodo de 15 días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

El empleador se compromete a capacitar al Profesional para mejorar cualquiera de las funciones a que se obliga este asumiendo desde ya sus costos.

Para tal efecto el funcionario accederá al régimen de traslados y/o movilización, y gastos de alimentación.

<u>CLAUSULA OCTAVA</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador del servicio.

<u>CLAUSULA NOVENA</u>: Para todos los efectos legales que se deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la Competencia de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente

Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

C. N de I. Nº 4.860.477-3

ADMINISTRATI MUNICIPAL

> SERGIO MAUREIRA ALFARO PRESTADOR DE SERVICIO C. N. de I. Nº 9.304.881-4